

ORD. D.S.C. N°: 1446

ANT.: Denuncia ciudadana, presentado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 28 de mayo de 2015.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 04 AGO 2015

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

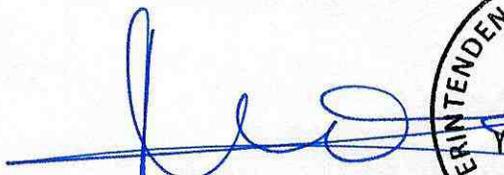
A : LUIS CALDERÓN

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, en contra de la planta recicladora Terra Minerals, ubicada en Av. Lo Blanco N° 1361, La Pintana, por malos olores, ruidos, polvo en suspensión y producción de vectores.

En relación a la emisión de malos olores, producción de vectores y polvo en suspensión, considerando que la instalación denunciada no posee Resolución de Calificación Ambiental, esta Superintendencia no es competente para fiscalizar y sancionar dichos hechos, sino que es la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana el organismo competente en estos casos. En consecuencia, y de acuerdo al inciso 2° artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remiten los antecedentes anteriormente señalados a dicha institución.

Por otra parte, en relación a los ruidos descritos, se informa que su denuncia ha sido recepcionada y su contenido se incorporará en el proceso de planificación de Fiscalización de conformidad a las competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodins
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




MWR

Carta Certificada:

- Luis Calderón, Av. Lo Blanco N° 1409, La Pintana, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA
- División de Fiscalización SMA
- María Isabel Mallea, Jefa Oficina Regional Metropolitana SMA.